



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Oficina de Administración de los Tribunales
268 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, Puerto Rico 00918-1913

Tel. (787) 641-6600
www.ramajudicial.pr

**CONVOCATORIA A EXAMEN DE LIBRE COMPETENCIA PARA:
TRABAJADOR(A) SOCIAL**

**ESCALA SALARIAL
\$2,495.00 - \$3,870.00**

RECLUTAMIENTO CONTINUO

Requisitos Mínimos de Admisión:

Maestría en Trabajo Social de una institución universitaria acreditada, licencia permanente o licencia provisional de Trabajador(a) Social expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores(as) Sociales de Puerto Rico y ser miembro activo del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.

Nota Importante:

Los(as) candidatos(as) con licencia provisional deberán presentar certificación de la Junta Examinadora que indique que solicitaron la licencia permanente y que ésta se encuentra en proceso. Se concederá tres (3) meses a partir de la fecha de nombramiento para obtener y presentar la licencia permanente.

Naturaleza del Trabajo:

Trabajo profesional a nivel de ingreso que conlleva prestar servicios sociales directos a personas referidas por un tribunal y ofrecer asesoramiento profesional a los(as) jueces(zas) que les permita emitir la mejor decisión del caso ante su consideración.

Período Probatorio:

Doce (12) meses

Naturaleza del Examen:

El examen será sin comparecencia y consistirá de una evaluación en la cual se adjudicará puntuación por la preparación académica, experiencia de trabajo y por los cursos o adiestramientos relacionados con las funciones de la clase. Los valores de las partes serán:

Requisitos Mínimos	70.00
Experiencia Adicional	20.00
Preparación Adicional	10.00


IMPORTANTE

1. Aceptaremos para evaluación solicitudes de examen de aspirantes que interesen trabajar en: **Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.**

2. Deberá someter con la solicitud de examen lo siguiente:
 - a. Copia de la Transcripción de créditos oficial que indique el grado conferido o diploma del grado de Maestría en Trabajo Social. (No aceptaremos copias de transcripciones de créditos impresas por Internet).
 - b. Copia de evidencia de la Licencia Permanente expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores(as) Sociales y de la membresía vigente del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico.
 - c. Los(as) candidatos(as) que posean Licencia Provisional deberán presentar evidencia de la Junta Examinadora que indique que la Licencia Permanente se encuentra en proceso.
 - d. Copia de adiestramientos, seminarios o cursos de corta duración tomados.
 - e. Experiencia certificada expedida por el Director(a) de Recursos Humanos o un(a) representante autorizado del lugar donde haya prestado servicios que incluya para cada puesto ocupado: título del puesto, fecha exacta de inicio y terminación en el puesto (día, mes y año) y descripción de funciones. Si el puesto era a jornada parcial, debe indicar las horas diarias o semanales trabajadas. La experiencia en la Rama Judicial puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambio correspondientes. La evidencia de experiencia tiene que proveerla el(la) solicitante, por tanto, la División de Clasificación y Reclutamiento no obtendrá la información del expediente de personal. Esta experiencia será acreditada a razón de 7 ½ horas diarias. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que incluya fechas y descripciones de funciones. No se otorgará puntuación a la experiencia que no esté certificada como indicamos.
 - f. Personas con derecho a Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214). Se concederán cinco (5) puntos adicionales a todo veterano o diez (10) puntos a todo veterano incapacitado sobre la calificación final, una vez aprobado el examen.
 - g. Personas con derecho a Preferencia de Impedidos Calificados deberán presentar evidencia de una autoridad competente. Se concederán cinco (5) puntos a la calificación obtenida por una persona con impedimento calificada. Este beneficio no aplicará si la persona con impedimentos recibe los beneficios conferidos por la Carta de Derecho del Veterano.
3. **Los documentos requeridos en el inciso 2 tienen que someterse con la solicitud, de lo contrario, la misma no será aceptada para evaluación.**
4. Los resumes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.
5. Los documentos deben ser enviados a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en el Piso 4 de la Oficina de Administración de los Tribunales, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

LA RAMA JUDICIAL NO DISCRIMINA POR RAZONES DE RAZA, COLOR, GÉNERO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, EDAD, NACIONALIDAD, POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDA COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, CONDICIÓN DE VETERANO, IDENTIDAD SEXUAL REAL O PERCIBIDA, IMPEDIMENTOS FÍSICOS, MENTALES O SENSORIALES.

CONVOCATORIA RJ-1-19


Sheila I. Rosado Rodríguez
Directora de Recursos Humanos

1-octubre-2018
Fecha